

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

**Fortalecimiento de Organizaciones de Base para Combatir la Pobreza  
RedAmérica – BID / FOMIN**

**FUNDACIÓN XXXXX - CORPORACIÓN CONSORCIO PARA EL  
DESARROLLO COMUNITARIO**

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, \_\_\_\_\_ mayor de edad, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, actuando como Presidente Ejecutivo, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN XXXXX**, con Registro Único \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, PAÍS y que en adelante se denominará LA FUNDACIÓN XXXXX y de otra parte, **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.776.077 de Usaquén, quien obra en calidad de Directora y Representante Legal de la **CORPORACIÓN CONSORCIO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO**, conforme consta en el certificado de representación legal adjunto, institución sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. S0007113 registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el **NIT 830.040.226-1**, en adelante **CONSORCIO**; hemos convenido suscribir el presente convenio Interinstitucional para la ejecución del Programa Fortalecimiento de Organizaciones de Base para Combatir la Pobreza: RedAmérica – BID / FOMIN, en adelante EL PROGRAMA, en las condiciones expuestas a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La **FUNDACIÓN XXXXX**, hace parte de la Red Interamericana de Fundaciones y Acciones Empresariales para el Desarrollo de Base RedAmérica.
2. El 16 de julio de 2008, el Consorcio que ejercía la Dirección Ejecutiva de la Red Interamericana de Fundaciones y Acciones Empresariales para el Desarrollo de Base – RedAmérica, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo BID / FOMIN el convenio No. ATN/ME-10891-RG, en adelante el Convenio, cuyo objetivo es desarrollar el programa denominado **“Fortalecimiento de Organizaciones de Base para Combatir la Pobreza RedAmérica – BID / FOMIN”**, en adelante EL PROGRAMA, el cual hace parte integral del presente convenio. El Consorcio asume el rol de Organismo Ejecutor del Programa.
3. La **FUNDACIÓN XXXXX** hace parte de los miembros de RedAmérica que participan en la ejecución del Programa, como FUNDACIÓN XXXXX Acompañante en los términos del Convenio, para desarrollar el “PROGRAMA”.
4. De acuerdo con el Convenio se entiende por Fundaciones Acompañantes aquellas que participan en el Convenio y su principal función es acompañar a las Organizaciones de Base (ODB) en todo el proceso desde la

**Proyecto BID – RedAmérica**

Correo electrónico: [consueloballesteros@consorcio.org.co](mailto:consueloballesteros@consorcio.org.co);

Teléfono Directo: (57) (1) **2457016**; Celular: **316-2381901**

Teléfonos Consorcio: 2456531; 3384253

Calle 30 A No 6-22 Oficina 2801 Edificio San Martín Torre B. Bogotá - Colombia

conceptualización y capacitación para la elaboración de los perfiles y formulación de los proyectos, hasta la ejecución de los mismos.

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Apoyar el desarrollo del PROGRAMA, de acuerdo con el marco institucional y competencias que se han definido en los documentos “ANEXO ÚNICO – EL PROGRAMA” y “Reglamento Operativo” que hacen parte integral del presente convenio, realizando los aportes necesarios para la contrapartida señalada en la Carta Compromiso de fecha X DE XXXX DE de 2008 enviada por la FUNDACIÓN XXXXX, a la Dirección Ejecutiva de RedEAmérica adjunta al presente documento y la cual hace parte constitutiva del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN.** Este Convenio tiene una vigencia de **sesenta (60) meses**, contados a partir de la fecha de su firma.

**PARÁGRAFO 1:** Según sean los resultados, el presente convenio podrá ser prorrogado siempre que exista el debido acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO 2:** No obstante lo previsto en esta cláusula la duración del presente Convenio estará condicionado a la vigencia del Convenio con el BID y ante cualquier evento de terminación anticipada del mismo, el presente convenio terminará automáticamente y los dineros que no hayan sido ejecutados serán destinados a un programa de objetivos similares que se acuerde entre las partes.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es de **NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES (US \$ 9.510)** equivalentes a la porción de contrapartida fija que la FUNDACIÓN XXXXX, como FUNDACIÓN XXXXX acompañante, debe aportar al PROGRAMA en los términos del Convenio. Valor neto - sin costos de transacción - que deberán ser asumidos por la FUNDACIÓN XXXXX.

**PARÁGRAFO.** Para las Fundaciones y entidades de Colombia, la equivalencia en pesos se hará de acuerdo con la tasa de cambio del día de suscripción del convenio.

**CLÁUSULA CUARTA APORTES. LA FUNDACIÓN XXXXX** desembolsará los recursos al PROGRAMA previa presentación de la factura o documento equivalente, de la siguiente forma:

- i) US \$ XXXX en 2009;
- ii) US \$ XXXX en 2010;
- iii) US \$ XXXX en 2011;
- iv) US \$ XXXX en 2012,

Proyecto BID – RedEAmérica

Correo electrónico: [consueloballesteros@consorcio.org.co](mailto:consueloballesteros@consorcio.org.co);

Teléfono Directo: (57) (1) **2457016**; Celular: **316-2381901**

Teléfonos Consorcio: 2456531; 3384253

Calle 30 A No 6-22 Oficina 2801 Edificio San Martín Torre B. Bogotá - Colombia

Dichos dineros se desembolsarán siempre y cuando se esté cumpliendo con los términos del Convenio.

**PARÁGRAFO.** A estos recursos básicos del PROGRAMA podrán sumarse recursos complementarios que aporten, en dinero o en especie, proveniente de las partes o terceras personas que se adhieran al presente Convenio o decidan dar un aporte especial, previa información del Comité Consultivo del PROGRAMA.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN XXXXX.** Sin perjuicio de los compromisos establecidos en las demás cláusulas de este Convenio, son obligaciones de la **FUNDACIÓN XXXXX** aquellas establecidas para las Fundaciones Acompañantes en los documentos “Memorando de Donantes y Reglamento Operativo”.

Las principales funciones son: **i)** identificar a las ODB que participarán en el proceso de convocatoria para presentación de perfiles de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento Operativo adjunto al Convenio; **ii)** acompañar y asesorar a las ODB en la preparación de los perfiles y en la formulación de los proyectos de Generación de Ingresos; **iii)** Participar en la evaluación de los perfiles de proyecto, nombrando un representante ante el Consejo Nacional de Evaluación; **iv)** Asesorar y acompañar la implementación de los proyectos de las ODB en el alcance de los indicadores acordados; **v)** Apoyar a las ODB en la preparación de los informes técnicos y financieros a ser presentados; **vi)** Aportar la contrapartida establecida a los proyectos de ODB, aprobados por el FONDO y avalados por esta entidad con aporte entre el 30% y 40% del valor total. **vii)** Efectuar visitas de seguimiento a los proyectos de las Organizaciones de Base avalados y producir informes de seguimiento respecto al plan formulado y a los indicadores de cada uno de ellos; **viii)** la organización de base - ODB ejecutora del proyecto, se compromete a aportar por lo menos el 15% (en especie o en efectivo del costo total del proyecto. La FUNDACIÓN Acompañante que avala el proyecto se encarga de garantizar los soportes y el control de dichos aportes; **ix)** El Banco exige que al menos el 50% de la contrapartida sea en efectivo (en este caso la FUNDACIÓN Acompañante y la ODB). **x)** Hacer los aportes en especie al Programa: tiempo de representantes institucionales para procesos de promoción y evaluación de perfiles y proyectos, visitas de seguimiento a proyectos en curso, disponibilidad de espacios de oficinas, auditorios y equipos para funcionamiento de sistema de evaluación, y para desempeño de coordinadores técnicos del Programa en cada país y actividades de promoción y capacitación, vinculados al Programa, entre otros y de acuerdo a lo establecido, dichos aportes deberán ser valorizados en cada actividad y los soportes correspondientes, deberán enviarse a la Unidad Ejecutiva - UEP. El valor de aportes de contrapartida en especie por FUNDACIÓN es lo equivalente a US\$ 2.906 dólares, durante los 5 años de vida del Programa.

**PARÁGRAFO:** Los Consejos Nacionales de Evaluación de Proyectos (CNEP) estarán conformados por un representante de cada FUNDACIÓN XXXXX acompañante en cada país y el Coordinador del Nodo, el cual tendrá como función de secretario del CNEP y representante del mismo ante el CDEP. Los CNEP, tendrán como finalidad: evaluar y seleccionar los perfiles de los

proyectos presentados por las Organizaciones de Base (ODB) avalados por las Fundaciones acompañantes (seleccionados por mayoría).

**CLÁUSULA SEXTA. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROGRAMA.** Son actividades principales del PROGRAMA: i) *Promoción y capacitación para organizaciones de base*; ii) *Fondo concursable para apoyar a proyectos de desarrollo de base*; iii) *Sistematización de las lecciones aprendidas y aprendizaje organizacional*. El detalle de estas actividades se encuentra en el documento “Reglamento Operativo”, que hace parte integral de este convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA.** El Organismo Ejecutor (OE) del PROGRAMA será la Corporación Consorcio para el Desarrollo Comunitario (Consorcio). Habrá una Unidad Ejecutora del Programa (UEP) ubicada en Colombia que será una dependencia de Consorcio como Organismo Ejecutor (OE). El Organismo Ejecutor será responsable por la ejecución de las actividades administrativas y operativas del Programa. La UEP estará conformada por un Director de Programa, un Coordinador Técnico del Fondo Concursable, un Asistente Ejecutivo y un Contador (a tiempo parcial). CONSORCIO como Organismo Ejecutor asume la responsabilidad exclusiva del personal que contrate para cumplir sus obligaciones.

**PARÁGRAFO:** CONSORCIO, como organismo ejecutor, tendrá disponible en el momento en que se requiera, los archivos y la información del PROGRAMA, para las personas que realicen las auditorías, revisorías fiscales y demás personas que la **FUNDACIÓN XXXXX** considere necesarios para comprobar la debida ejecución del convenio y los recursos aportados por ésta.

**CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ CONSULTIVO.** El PROGRAMA contará con un Comité Consultivo compuesto por tres representantes de la Junta Directiva de RedEAmérica, un representante del BID-FOMIN, la Directora Ejecutiva de RedEAmérica, el Director de la Unidad Ejecutora del Programa y un representante del Organismo Ejecutor. Este comité velará por el correcto desarrollo del Programa y de acuerdo a las directrices y lineamientos definidos para su ejecución, atenderá consultas de la dirección del mismo haciendo recomendaciones oportunas al respecto.

**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN.-** El presente Convenio beneficia y compromete a las partes y no puede ser cedido, asignado o transferido en forma alguna, sin el consentimiento previo y escrito de ambas partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA. ARCHIVOS, INFORMACIÓN Y REPORTES.** 1) CONSORCIO mantendrá archivos claros y completos respecto del PROGRAMA. 2) CONSORCIO deberá suministrar, compilar y proporcionar cualquier archivo o información, oral o escrita, que les sea solicitada en forma razonable, con respecto a las actividades

Proyecto BID – RedEAmérica

Correo electrónico: [consueloballesteros@consorcio.org.co](mailto:consueloballesteros@consorcio.org.co);

Teléfono Directo: (57) (1) **2457016**; Celular: **316-2381901**

Teléfonos Consorcio: 2456531; 3384253

Calle 30 A No 6-22 Oficina 2801 Edificio San Martín Torre B. Bogotá - Colombia

realizadas respecto de la administración de los recursos. 3) CONSORCIO se compromete a preparar y suministrar informes escritos de avance y final del proyecto en medios magnéticos y en las condiciones que los aportantes lo indiquen. 4) CONSORCIO será responsable de cumplir todas las leyes y reglamentos de Colombia aplicables al mismo. 5) La **FUNDACIÓN XXXX** se reserva el derecho de solicitar procesos externos de evaluación o auditoría, cuando por razón de su administración o por sucesos propios del Programa, así lo considere conveniente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REFORMAS.** Cualquier modificación al presente Convenio deberá realizarse por escrito, debidamente firmado por los representantes autorizados de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá ser terminado en cualquier momento de común acuerdo entre las partes, sin que haya lugar a indemnización alguna. También podrá terminarse, para todas o para alguna de las partes, en caso de incumplimiento de los aportes prometidos, ya sea para la vigencia inicial o cualquier de sus prórrogas. Así mismo en caso que el Convenio suscrito entre Consorcio - Banco Interamericano de Desarrollo BID / FOMIN No. ATN/ME-10891-RG termine anticipadamente este convenio terminará automáticamente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de surgir diferencias entre las partes en relación con el presente convenio, dichas diferencias serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Bogotá, ciudad sede del convenio marco del Programa entre el Consorcio para el Desarrollo Comunitario (organismo ejecutor) y el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a las reglas de procedimiento de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Estará compuesto por un (1) árbitro, designado por las partes de común acuerdo. A falta de acuerdo, será designado por el Director del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. El Tribunal deberá decidir en derecho en un término no mayor a seis (6) meses desde la fecha de su instalación.
4. La decisión del Tribunal será de carácter vinculante y definitiva para las partes.
5. Los gastos, costos y honorarios que se causen con ocasión del arbitramento, serán de cuenta de la parte que resulte vencida.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD.** Todos los derechos patrimoniales en relación con la propiedad intelectual de los productos y documentos derivados de este Convenio y el uso de la información se regirán por lo establecido en los literales (d) y (e) de las NORMAS GENERALES APLICABLES A LAS COOPERACIONES TÉCNICAS NO REEMBOLSABLES, BID / FOMIN No. ATN/ME-10891-RG.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN.** Las partes declaran expresamente que el presente Convenio genera una relación netamente de carácter civil y no laboral, por cuanto las partes y el personal que ocupe para el desarrollo de EL PROGRAMA, obrará por sus propios medios, con autonomía administrativa y técnica y asumen todos los riesgos y cargas que de su actividad puedan derivarse.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN.** Las partes no son ni serán agentes, representantes o mandatarios de la otra y el presente Convenio no habilitará a una de las partes para representar o comprometer respectivamente a la otra a ningún título.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE.** El presente Convenio se regirá bajo las leyes de la República de Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** El domicilio del presente Convenio será la ciudad de Bogotá y para efectos de notificaciones, las mismas deberán surtirse en las siguientes direcciones:

**FUNDACIÓN XXXXX**

Att. \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: - \_\_\_\_\_  
MAIL: \_\_\_\_\_

**Consortio para el Desarrollo Comunitario**

Att. Margarita Barraquer  
DIRECCIÓN: Calle 30 A No 6-22 Oficina 2801 Edificio San  
Martín Torre B.  
CIUDAD: Bogotá  
TELÉFONO: (57) (1) 2456531 /

**Proyecto BID – RedEAmérica**

Correo electrónico: [consueloballesteros@consorcio.org.co](mailto:consueloballesteros@consorcio.org.co);  
Teléfono Directo: (57) (1) **2457016**; Celular: **316-2381901**  
Teléfonos Consorcio: 2456531; 3384253  
Calle 30 A No 6-22 Oficina 2801 Edificio San Martín Torre B. Bogotá - Colombia

3384253

E-MAIL: [mbarraquer@consorcio.org.co](mailto:mbarraquer@consorcio.org.co)

Bogotá - Colombia

**PARÁGRAFO:** De presentarse algún cambio en estos datos, bastará con informar a la contraparte por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan las cláusulas del presente convenio, a cuyas disposiciones se someten, en constancia de lo cual lo suscriben en dos ejemplares de igual contenido, en la ciudad XXXX el día XX del mes de XXX de 2009.

**FUNDACIÓN XXXXX**

**CONSORCIO PARA EL  
DESARROLLO COMUNITARIO**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS  
C.C 39.776.077